República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE BUSES JET SUR Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL POR OFICINA DE TERMINAL DE BUSES

DECRETO EXENTO N° 5820

PARRAL, 03 NOV 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

b) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.

c) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

d) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.

e) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.

f) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.

g) Según Decreto Exento N°1728 de fecha 25 de octubre de 2023, que designa como Secretario Subrogante a don Francisco Pinochet Romero, Directivo Grado 6°E.M.S. por ausencia de la titular desde el 30 de octubre al 03 de noviembre de 2023.

h) Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de agosto de 2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y Buses Jet Sur.

i) Decreto Exento N°5441 de fecha 13 octubre de 2023, que aprueba contrato de arrendamiento entre la Ilustre Municipalidad de Parral y Buses Jet Sur.

j) Que con fecha **30 de octubre** de 2023, se suscribe la modificación de Contrato de Arrendamiento entre la Ilustre Municipalidad de Parral y Buses Jet Sur.

D E C R E T O:

I. APRUEBESE, Modificación de Contrato celebrado el 30 de octubre de 2023, entre la **Ilustre Municipalidad de Parral**, Rol Único Tributario número 69.130.700-K, representada por su Alcaldesa doña Paula del Carmen Retamal Urrutia y BUSES JET SUR, representado por don Juan Leonardo Opazo Pineda, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Parral, República de Chile, a 30 de octubre de 2023, comparecen por una parte como arrendador, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario

número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro [redacted]), ambas domiciliadas en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, para los efectos del presente contrato, en adelante "el arrendador";y la otra parte don **JUAN LEONARDO OPAZO PINEDA**, Cédula de Identidad número [redacted], en representación de Don **RUBÉN SERGIO ACUÑA SALINAS**, Cédula de Identidad número [redacted], Empresario como Persona Natural, que también actúa bajo el nombre de fantasía **"BUSES JET SUR",** domiciliados para estos efectos, en [redacted]Central, Región Metropolitana, de paso en esta, en adelante **"el Arrendatario"**; los comparecientes chilenos, mayores de edad quienes acreditan su identidad y exponen:

CLAÚSULA PRIMERA: que en contrato suscrito el 01 de agosto de 2023, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa Sra. **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA,** entrega en arrendamiento a **JUAN LEONARDO OPAZO PINEDA**, quién actúa en representación, de Don **RUBÉN SERGIO ACUÑA SALINAS,** Empresario como Persona Natural, que también actúa bajo el nombre de fantasía **"BUSES JET SUR".**

CLAÚSULA SEGUNDA: que el contrato antes singularizado particularmente en la cláusula donde aparecen las fechas de vigencia de este, por error fue mal digitalizada la fecha de termino.

CLAÚSULA TERCERA: atendiendo a lo dicho en la cláusula anterior, según lo acordado entre los comparesientes, a traves de este instrumento vienen a modificar el contrato que los une en el sentido de aclarar lo antes mencionado.

CLAÚSULA CUARTA: modifiquese según lo solicitado anteriormente en el sentido de rectificar la fecha de termino, en el contrato antes mencionado firmado el 01 de agosto de 2023 y aprobado por el Decreto Exento N°5441 de fecha 13 octubre de 2023. Indicando lo siguiente:

- ***Rectifíquese la fecha de vigencia de contrato:***

Donde dice: Comenzará a regir desde 01 de agosto 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, improrrogable, ***debe decir:*** **Comenzará a regir desde 01 de agosto 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, improrrogable.**

CLAÚSULA QUINTA: Que, para todos los efectos legales, el contenido de este Acto de Modificación pasa a formar parte integrante del Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de agosto de 2023, lo que, en lo demás, se mantiene inalterable.

CLAÚSULA SEXTA: Para todos los efectos legales de la presente Modificación contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Parral, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CLAÚSULA SEPTIMA: : La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta con Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021. ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuadas por el Decreto Afecto Nº 1.282 de fecha 29 de junio del 2021;

La personeria de don **JUAN LEONARDO OPAZO PINEDA** para comparecer en representanción de Don **RUBÉN SERGIO ACUÑA SALINAS,** Empresario como Persona Natural, que también actúa bajo el nombre de fantasía **"BUSES JET SUR",**consta de poder simple otorgado ante la 7° Notaría de Santiago, de fecha 20 de junio del 2023, por don Ruben Sergio Acuña Salinas, Representante legal.

"HAY FIRMA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DE DON JUAN LEONARDO OPAZO PINEDA REPRESENTANTE DE BUSES JET SUR."

II. ESTABLÉZCASE, Que, para todos los efectos legales, el contenido de este Acto Administrativo pasa a formar parte integrante del Decreto Exento N°5441 de fecha 13 de octubre de 2023, lo que, en lo demás, se mantiene inalterable.

III. TÓMESE NOTA, del contenido de este Acto Administrativo, por la Secretaria Municipal o por quien la subrogue, al margen del Decreto Exento N°5441 de fecha 13 de octubre de 2023 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el Registro correspondiente de la página web Municipal. -

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.

SIGNIFLOW.COM

FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de Partes
2. Interesado

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

1. Dirección de Asesoría Jurídica juridico@parral.cl
2. Dirección de Control enrique.gomez@parral.cl Erica.Bascur@parral.cl
3. Departamento de Finanzas finanza@parral.cl
4. Departamento de Transito transito@parral.cl
5. Departamento de Adquisiciones adquisiciones@parral.cl

ADMINISTRATIVO DIRECCION ASESORIA JURIDICA	DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
KATHERINE ESPINACE FUENTES	PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
SIGNIFLOW.COM	Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ SIGNIFLOW.COM